



ORD. N° **37426** / FDT-2 N° **98**

- ANT. 1. Decreto Supremo N° 353, de 02.08.2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en adelante FDT.
2. Las Bases Generales y Específicas del Concurso Público para la "Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación" y su respectivo subsidio, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.
3. Decimoséptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones.

MAT. Informa resultado de asignación del concurso público para la asignación del proyecto "Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación" y su respectivo subsidio, y del procedimiento para llevar a cabo la emisión de las Resoluciones que otorgan los respectivos permisos de servicio de telecentros comunitarios de información.

SANTIAGO, **04 AGO. 2008**

DE : SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (S)

A : DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

De conformidad a lo dispuesto en la Decimoséptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, llevada a cabo el día 04 de junio de 2008, individualizada en el ANT. 3, y a lo establecido en el Artículo 14° del Reglamento señalado en el ANT. 1, comunico a usted que fue adjudicado a su representada el concurso público para la asignación de las redes Norte y Sur Austral del mencionado proyecto de Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

REDES DE SERVICIO	REGIÓN	SUBSIDIO ADJUDICADO (\$)	FECHA MÁXIMA INICIO SERVICIOS
Norte	XV, I, II, III y IV	256.295.115.-	65 días hábiles luego de notificada la Permisionaria de la Resolución que otorgue el Permiso respectivo.
Sur-Austral	VIII, IX, XIV, X, XI y XII	373.020.950.-	65 días hábiles luego de notificada la Permisionaria de la Resolución que otorgue el Permiso respectivo.



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

De acuerdo al Artículo 14° del citado Reglamento, y de conformidad al Artículo 28° de las Bases Específicas individualizadas en el ANT. 2, el procedimiento para que esta Subsecretaría lleve a cabo la emisión de las Resoluciones que otorgan los respectivos permisos de servicio de telecentros comunitarios de información (una Resolución por cada red adjudicada) consiste en el ingreso previo en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por parte de su representada, de las solicitudes de Permiso correspondientes a las redes asignadas y las boletas o pólizas de garantía de fiel, íntegro y oportuno cumplimiento del Proyecto Comprometido. Dichas cauciones deberán ser emitidas a la orden de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, por un banco comercial con casa matriz o sucursal en la Región Metropolitana, o en pólizas de garantía de cumplimiento de contratos y de ejecución inmediata (del tipo inscrita en la S.V.S. bajo código Pol 1.92.064 o similar) cuyo "Asegurado" sea la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Saluda atentamente a Ud.,



GUILLELMO DE LA JARA CÁRDENAS
Secretario Ejecutivo Consejo de Desarrollo
de las Telecomunicaciones (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: Instituto Nacional de la Juventud
- Gabinete Subsecretario de Telecomunicaciones
- Gerencia FDT
- Oficina de Partes